The state of the s

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 0 1 NOV 2019

RAD. 2019-00210-00

En atención que la parte actora, allego la póliza judicial correspondiente a la caución fijada dentro del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No, 200-105645 denunciado como de propiedad de los demandados ANA MILENA CARDOZO MEJIA C.C 31.926.209 y LUIS ERNESTO CIFUENTES ALVAREZ C.C 16.341.484. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
- 2) DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No, 200-89939 denunciado como de propiedad de los demandados ANA MILENA CARDOZO MEJIA C.C 31.926.209 y LUIS ERNESTO CIFUENTES ALVAREZ C.C 16.341.484. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.
- 3) DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No, 200-119595 denunciado como de propiedad de los demandados ANA MILENA CARDOZO MEJIA C.C

